

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, nueve de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°:	630
RADICADO:	760013110012-2022-00289-00
PROCESO:	DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	ADRIANA TERESA ORTEGA LÓPEZ
DEMANDADO:	ALEJANDRO ROJO ORTEGA y los herederos indeterminados de RAÚL MAURICIO ROJO GONZÁLEZ
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA

El apoderado judicial de la parte demandante, aporta declaraciones juramentadas de los testigos MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ, HÉCTOR VICENTE TELECHE ORTIZ, CLARA ELISA RAMÍREZ ASTUDILLO, SULAY MORALES MAZO y LUIS HERNÁN VÉLEZ VELÁSQUEZ, así como, fotografías que manifiesta es del grupo familiar, donde aparece la demandante, el señor RAÚL MAURICIO ROJO GONZÁLEZ y el demandado, escrito que se AGREGA para que obre y conste dentro del plenario.

1

Ahora teniendo en cuenta se presentaron las declaraciones extra proceso rendidas por los testigos mencionados anteriormente, y teniendo en cuenta que el Curador Ad-Litem del menor ALEJANDRO ROJO ORTEGA, así como, el de los herederos indeterminados no se opuso a las pretensiones de la demanda ni propuso excepciones; por consiguiente, se cumplen los presupuestos a los que se refiere el numeral 2° del Art. 278 del Código General del Proceso, por lo que el despacho ANUNCIA que procederá a dictar SENTENCIA ANTICIPADA y ESCRITA, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0df56b0c65729da36eb6a463bac849dcabe214803f1596dae7953841b2110bb**

Documento generado en 09/03/2023 10:29:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>